



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

PLAZA DE ESPAÑA, 7
C.P. 14140
TELF: 957308257
FAX: 957308211

DECRETO.-

Visto que por parte de la Alcaldía se ha procedido a la incoación de expediente para la contratación de un Monitor para un taller de alimentación y cultura , incluido dentro del Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba 2017 de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba , mediante solicitud de oferta genérica al SAE, con Bases de selección , permitiendo con su publicidad que cualquier interesado , que reúna los requisitos que más abajo se detallan , pueda optar a dicho puesto de trabajo, mediante solicitud presentada en el Registro de este Ayuntamiento , siendo la duración del contrato desde el 01/01/2018 al 30/04/2018..

Teniendo en cuenta el contenido del informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento , incluido en el expediente (gex 4975/017)

Resultando en cuanto al **sistema de selección**, y teniendo en cuenta la temporalidad de la duración del contrato, que resulta motivado ,al tratarse de personal laboral temporal, la aplicación del Concurso de Méritos.

Considerando la excepcionalidad de la contratación de dicho personal temporal como la necesidad urgente e inaplazable de dicha contratación, con el fin de ejecutar la obra mencionada puesto que el inicio de contratación es el 01/01/2018.

Considerando la esencialidad del servicio en cuanto lo establecido en el Decreto 7/2014 de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el art. 21.1 g. de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.- Convocar procedimiento selectivo , urgente , para la provisión con carácter temporal del siguiente

puesto de trabajo :

Nº de puestos ofertados: 1

Denominación del puesto .- Monitor para un taller de alimentación y cultura

Titulación exigida, .- Bachiller o Técnico Superior FP

Funciones.- Las propias del puesto de trabajo

Requisitos: Carnet Manipulador alimentos

Tipo de contrato.-- Laboral temporal, a jornada parcial durante cuatro meses .

Segundo.- Solicitar oferta genérica al SAE y aprobar las Bases que regirán el proceso selectivo convocado en el punto anterior , cuyo tenor literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

PLAZA DE ESPAÑA, 7
C.P. 14140
TELF: 957308257
FAX: 957308211

BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN .- MONITOR PARA UN TALLER DE ALIMENTACIÓN Y CULTURA A TIEMPO PARCIAL CON CARGO AL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2017, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, .

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la selección mediante concurso de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender, con carácter excepcional, la necesidad urgente e inaplazable de contratar a un Monitor para un taller de alimentación y cultura a fecha de 01/01/2018,

2.-PERSONAL A CONTRATAR

Monitor para un taller de alimentación y cultura por periodo de 4 meses ,tiempo parcial.

3.- TIPO DE CONTRATO

Laboral, de duración determinada, por obra o servicio determinado, la jornada será de 4 horas /dia..

4.- SALARIO

La persona que resulte contratada percibirá con cargo a las partidas y créditos del presupuesto municipal el siguiente salario total bruto de 477,79 €/ mensual

Se incluye la parte proporcional de la paga extra e indemnización.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes seleccionados por el SAE,o **quienes lo soliciten** , presentarán sus solicitudes , acompañando la documentación requerida para ser admitido,(que deberá presentarse como AUTOCOMPULSA) , dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Victoria, en el modelo que se adjunta como ANEXO I , en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre , de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas (documento original o copia debidamente auto compulsada).

La autocompulsada deberá expresar la siguiente leyenda, acompañada de la firma:

“Documento copia fiel de la original”

DNI:_____

Nombre y Apellidos:_____

Firma.

La solicitud deberá ir acompañada de los documentos debidamente ordenados así como autobareados requeridos para acreditar los requisitos de admisión:

- Fotocopia del DNI, o en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de los documentos que acrediten la titulación y los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección.
- Documentación acreditativa (original o fotocopia) de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.
- Anexo II Modelo de declaración responsable
- ANEXO III, Modelo de autobareación

El Plazo de presentación de instancias, será desde el día 26/12/2017 hasta las doce horas del día 27/12/2017

6.- RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

PLAZA DE ESPAÑA, 7
C.P. 14140
TELF: 957308257
FAX: 957308211

La relación de personas admitidas y excluidas se hará pública en el tablón de Edictos y en la Pagina Web de este Ayuntamiento(a partir de las doce horas del día **27/12/2017**) .

Se establece un plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias, de hasta las doce horas del día 28/12/2017) .

7.- RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

La relación definitiva de personas admitidas se hará pública en el mismo lugar de la aprobación provisional , el día 28/12/2017, salvo que no existan reclamaciones y se eleve a definitiva la lista provisional.

8.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria de selección, las personas que reúnan las siguientes condiciones:

A) GENERALES:

- a) Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de las Comunidades Europeas.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

B) ESPECÍFICOS:

Bachiller , o Título de Técnico de FP
Carnet de manipulador de Alimentos.

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los aspirantes será de aplicación el baremo que figura seguidamente:

Por cursos relacionados con la plaza: Máximo: 4 puntos.

- Cursos de 0 a 10 horas: 0'10 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas: 0'15 puntos.
- Cursos de más de 20 horas: 0'25 puntos.
- Cursos de más de 30 horas: 0'30 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,50 puntos .

Por experiencia: Máximo: 5 punto.

-Por experiencia en Organismos públicos en puestos relacionados con la plaza:.

Por mes completo: 0'15 puntos (no se considerarán las fracciones).

- Por experiencia en otras empresas relacionada con la plaza.:.

Por mes completo: 0'05 puntos.

Otros méritos relacionados.- 1 punto

Se valorará, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida , de la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1 puntos.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 0,5 puntos
- c) Por el título de Grado, Diplomado Universitario o equivalente: 0,25 puntos

10- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS Y DOCUMENTACIÓN

Los méritos alegados , deberán acreditarse de la siguiente manera:

- A) Cursos.- Mediante certificados expedidos por los Organismos y/o Centros correspondientes.



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

B) La experiencia laboral **se acreditará mediante contratos de trabajo o nóminas acompañados de certificado de la vida laboral**, (dado que el contrato por si no justifica la duración del mismo y la vida laboral no especifica las funciones encomendadas).

En el caso de Administraciones Publicas podrá sustituirse el contrato por la certificación de los servicios prestados donde se indiquen las funciones realizadas **acompañados de informe de vida laboral**.

C) En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido, habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

La documentación justificativa de los requisitos de la base novena se concretará para los apartados:

1.- Generales:

- a) y b), fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte.

- c) Anexo II.

2.- Específicos :

*Título académico.

11.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por:

Presidenta:

Presidente:

Titular: D^a. Inmaculada Blanco Muñoz. Funcionaria de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a.Angela Abad Zafra. Personal laboral .

Vocales:

Titular: D. Javier Gallardo Pino. Personal Laboral

Suplente: D^a Dolores Platas Jiménez. Personal Laboral .

Titular: D. Francisco Gálvez Maestre Personal Laboral

Suplente: D^a Julia Moyano Zafra. Personal Laboral

Titular: D^a. Dolores Pino Mures. Personal Laboral . .

Suplente: D^a Rosa García Maestre , Personal laboral

Secretario:

Titular D^a María Gutiérrez Cano . Funcionaria de este Ayuntamiento

Suplente: D^a. Manuel Osuna Requena ,personal laboral .

Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución, y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo La/ El Secretario/a que sólo tendrán voz, pero no voto.

12.- PROPUESTA DE CONTRATACION.

La Comisión Evaluadora de selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Sr. Alcalde.

13.- RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Será seleccionado el candidato que obtenga mayor puntuación en el concurso.

Se creará una bolsa de trabajo de entre los aspirantes no seleccionados , por orden de puntuación para suplir en caso de ausencia o enfermedad de los seleccionados.

14.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde-Pte previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Publica; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

ANEXO I: SOLICITUD

D./D^a, CON Documento Nacional de Identidad N^o, con domicilio en la C/, n^o de la Localidad, provincia de....., correo electrónico..... y teléfono,

enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de La Victoria , para la selección de un Monitor para un taller de alimentación , personal laboral temporal (Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba 2017 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba) mediante concurso de méritos, conocidas las bases aprobadas al efecto, que acepta íntegramente, y reuniendo cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria,

SOLICITO:

Ser admitido al procedimiento de selección convocado.

**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

Acompaño la siguiente documentación:

D.N.I. o pasaporte.

Carnet manipulador de alimentos

Título académico.



Justificantes servicios prestados (experiencia)
Informe de Vida Laboral
Certificados de cursos
Otros méritos
Anexo II

La Victoria a de de 2017
Fdo.

Sr. Alcalde Pte del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba)

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a CON Documento Nacional de Identidad N^o, con domicilio en la C/ n^o de la Localidad, provincia de....., correo electrónico..... y teléfono,

enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de La Victoria , para la selección de un Monitor para un taller de alimentación , personal laboral temporal (Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba 2017 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba , MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS,

DECLARO BAJO JURAMENTO

- 1- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o Local.
- 2- No hallarme inhabilitado/a o incapacitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

La Victoria . a _____ de _____ de 2017

